

PROCESO: EJECUTIVO C-2

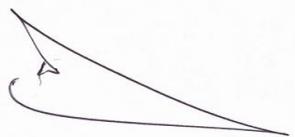
RADICADO: 2023-00164-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, noviembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 22 de septiembre de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS y BANCO CAJA SOCIAL, para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretada en este proceso a cargo de la parte demandada, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libro oficio **3574** a Bancolombia, Bbva, Davivienda, Colpatría, Banco De Occidente, Banco Pichincha, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Sudameris Y Banco Caja Social.